



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2015-MDP/A

Pachacamac 20 DIC. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC,

VISTO

El D.S. N° 12639-2015 de fecha 28 de Diciembre del 2015, Memorando N° 1067-2015-MDP/GDHyPS de fecha 28 de Diciembre del 2015, Memorando N° 1256-2015-MDP/GSCMA de fecha 28 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, respectivamente, sobre "Exoneración de derecho de pago por concepto de nicho, a fin de sepultar los restos, de quien en vida fue BRYANA GICEN SHUPINGAHUA CIENFUEGOS", y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que (...) *las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades*;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, señala que (...) *los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley*;

Que, con fecha 2° de Agosto del 2007 se aprobó la Ordenanza N° 015-2007-MDP/A que Otorga exoneración y/o fraccionamiento de pago de derecho administrativo por concepto de servicio de Cementerio - Nicho, a personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional para asumir el costo total y/o parcial de este derecho.

Que, mediante D.S. N° 12639-2015 de fecha 28 de Diciembre del 2015, Juana Cienfuegos Martell, solicita exoneración de pago de nicho por el sensible fallecimiento de su sobrina Bryana Gicen Shupingahua Cienfuegos. Asimismo, a través del Memorando N° 1067-2015-MDP/GDHyPS, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, opina por la procedencia de la Exoneración Total de pago correspondiente a la asignación de nicho en el Cementerio Municipal, en vista de lo señalado en la Ficha Social N° 063-2015-MDP/GDHyPS-SGOCMDYD/DEMUNA

Que, con Memorando N° 1256-2015-MDP/GSCMA de fecha 28 de Diciembre del 2015, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, solicita se proceda emitir el acto administrativo, sobre exoneración de pago de nicho en el Cementerio Municipal de Pachacamac



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la exoneración del monto total del derecho administrativo por concepto de Servicio de Cementerio y Nicho ubicado en el Pabellón "Juan Pablo II", Lado A, Letra F, Num. 13, a favor de la administrada **JUANA CIENFUEGOS MARTELL**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Mónica Patricia A. López Villalobos
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Llescano
ALCALDE

